



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EDITE UNA PUBLICACIÓN QUE CONTENGA EL MARCO NORMATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 99 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter respetuosamente a la consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Actualmente no existe un texto oficial impreso publicado por este H. congreso en el cual se conjunte la normatividad aplicable y vigente inherente a la actividad parlamentaria, siendo esto de relevancia en virtud de que dicha publicación constituiría una herramienta de trabajo para los legisladores al tener al alcance de su mano la normatividad indispensable para el desarrollo de sus funciones; la ausencia de esta publicación ocasiona la necesidad de imprimir la norma que se desea consultar en físico y dicha impresión no tiene las características más adecuadas para su manejo lo que en ocasiones provoca un desperdicio de papel, tóner o tinta y electricidad; al no ser una publicación con el formato adecuado para su consulta como lo es un libro, el imprimir una norma que se desea consultar resulta en detrimento del medio ambiente y los recursos económicos del Congreso; siendo el caso contrario las publicaciones del Comité de Asuntos Editoriales puesto que el Artículo 304, fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que las publicaciones en las que el comité intervenga deberán ser elaboradas con papel reciclado, procurando con esto una responsabilidad con el medio ambiente.
2. El tener como tal un libro impreso para la consulta de la normatividad aplicable al Congreso de la Ciudad de México propiciará que los legisladores tengan a su disposición, de manera inmediata e inequívoca la normatividad que regula su proceder y labor parlamentaria, lo anterior sin la necesidad de contar con un

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EDITE UNA PUBLICACIÓN QUE CONTENGA EL MARCO NORMATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

I LEGISLATURA

dispositivo electrónico, un programa o aplicación específico un servicio de internet, una toma de corriente, batería en su dispositivo, una computadora ni una impresora.

3. El día 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se expide la Constitución de la Ciudad de México cuya última reforma se publicó el día 2 de mayo de 2019 en la mismo medio, siendo este ordenamiento la norma suprema en el ámbito local y en donde se establece:

"CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO QUINTO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PODER

CAPÍTULO I DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

Artículo 29 Del Congreso de la Ciudad

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

- a) a h) ...
- i) *Aprobar y reformar la ley constitucional del Congreso de la Ciudad de México y las normas que rigen su vida interior, incluyendo la garantía de los derechos humanos y laborales de sus personas trabajadoras;*
- j) a r)...

Artículo 30

De la iniciativa y formación de las leyes

1. La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:
 - a) ...
 - b) Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México;
 - c) a f)...
2. Las leyes establecerán los requisitos para la presentación de estas iniciativas."



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

I LEGISLATURA

4. La ley aplicable para lo establecido en el Artículo 30, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México a que se refiere el párrafo anterior es la que rige el funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, siendo esta la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018 y su última reforma se publicó el día 9 de mayo de 2019
5. En fecha 4 de mayo de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México cuya última modificación se publicó el día 28 de mayo de 2019, siendo este instrumento el que regula todo lo relativo a sesiones, debates y votaciones del Congreso de la Ciudad de México de conformidad con el Artículo 25 párrafo sexto de la ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México a que se refiere el párrafo anterior.
6. Así mismo fue Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de abril de 2019 el Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad De México que tiene por objeto establecer las normas éticas que regirán la actuación de las diputadas y los diputados del Congreso de la Ciudad de México y el procedimiento para su cumplimiento.

CONSIDERANDOS

1. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece en su Artículo 92:

**"LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
TÍTULO SÉPTIMO
CAPÍTULO II
De los Comités**

Artículo 92. El Congreso contará, para su funcionamiento administrativo, con los Comités de:

I. y II ...

III. Asuntos Editoriales;

IV. a VI ... "

2. Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece en su Artículo 304 las funciones del Comité de Asuntos Editoriales específicamente en las fracciones IV, VII y IX de la siguiente forma:



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

I LEGISLATURA

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 304. Corresponde al Comité de Asuntos Editoriales:

I. a III. ...

IV. Editar las leyes aplicables en la Ciudad de México así como publicaciones con temas relacionados con la misma;

V. y VI. ...

VII. Fomentar y utilizar papel reciclado en todas las publicaciones en que intervenga, ya sea directa o por medio de terceros;

VIII. y IX. ...

IX. Los demás asuntos inherentes al tema editorial.

- 3 Que el antecedente 1 nos permite dilucidar que el tener una norma impresa en un formato diferente a un libro como tal, no es la forma ideal de tener una norma al alcance para consulta, lo que hace necesario realizar una edición y publicación del Marco Jurídico actual y vigente del Congreso de la Ciudad de México.
- 4 Que si bien es cierto que el Marco Jurídico del Congreso de la Ciudad de México se encuentra disponible para su consulta electrónica en la Página Oficial del Congreso, también lo es que indubitadamente se deben de cumplir ciertos requisitos para su consulta, tales como un dispositivo electrónico con acceso a Internet y con una aplicación que permita el abrir el archivo en un formato específico, situación que de alguna manera condiciona el acceso a la normatividad.
- 5 Que por lo expuesto en los antecedentes 3, 4, 5 y 6 podemos colegir que los ordenamientos que rigen directamente al Congreso de la Ciudad de México son:

**Constitución Política de la Ciudad de México,
Ley Orgánica del congreso de la Ciudad de México,
Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y
Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.**

Por lo antes expuesto y con fundamento en los considerandos anteriores, someto a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EDITE UNA PUBLICACIÓN QUE CONTENGA EL MARCO NORMATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



I LEGISLATURA

DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL COMITÉ DE ASUNTOS EDITORIALES A QUE EDITE, PUBLIQUE Y DISTRIBUYA ENTRE LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU PERSONAL DE APOYO UNA PUBLICACIÓN IMPRESA DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE AL MENOS CONTENGA:

- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
- LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
- EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
- EL CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto de Donceles el día 24 de septiembre de 2019

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES